GOBIERNO DE ARAGON

Convalidaciones de módulos profesionales en FP

Información general.

Servicio de Formación Profesional.

Normativa sobre convalidaciones en FP.

Normativa estatal.

- Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

- Normativa que establece cada título y cada currículo.

Normativa autonómica.

- RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se actualizan las instrucciones en materia de convalidaciones de módulos profesionales de ciclos formativos de formación profesional para su aplicación a partir del curso 2021/2022.

- RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se actualiza el anexo de la Orden de 11 de noviembre de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Información general (I).

La convalidación requiere la **matrícula** previa del alumnado en el módulo que se desea convalidar.

La experiencia profesional y la formación no formal **sólo** convalidan a través del PEAC*.

Los estudios “equivalentes” a FP, y los títulos extranjeros homologados no permiten convalidaciones.

Los **módulos idénticos** (igual código y nombre) no se convalidan. Se **traslada nota**, previa solicitud en la matrícula.

Existe una modalidad específica de matrícula sólo para convalidaciones.

* Procedimiento de evaluación y acreditación de competencias.

Información general (II).

La convalidación de un módulo recogida en cualquiera de los anexos del RD 1085/2020 es aplicable en cualquier ciclo que incluya ese mismo módulo.

Los módulos (y materias universitarias) previamente convalidados no sirven para convalidar nuevos módulos*.

El módulo de proyecto hay que cursarlo siempre (en los ciclos que lo incluyan). No es posible convalidarlo.

El módulo de **FCT** podrá ser objeto de **exención** (con experiencia laboral de un año relacionada con el perfil del título).

*Para convalidar es necesario presentar siempre la formación original que da derecho a la convalidación.

Efectos en las calificaciones de las convalidaciones I.

Los módulos convalidados se califican con la nota del módulo profesional que da derecho a la convalidación.

Expresión: CV-5, CV-6, CV-7, CV-8, CV-9 o CV-10

Si para convalidar hay que tener en cuenta la nota de más de un módulo, se halla la media aritmética.

Se redondea al entero más próximo.

Si se aporta un ciclo completo, la nota del módulo convalidado será la nota media del ciclo.

Efectos en las calificaciones de las convalidaciones II.

No asignan puntuación, constarán como CV y no computan a efectos de cálculo de la nota media del ciclo las convalidaciones con origen en:	Unidades de competencia acreditadas por PEAC.
	Certificados de profesionalidad.
	Estudios de FP anteriores a la LOGSE.
	Estudios universitarios.
	Certificados de Escuelas Oficiales de Idiomas o certificados del Marco Europeo de las Lenguas.

Procedimiento y gestión (I)

Tramitación.

Solicitud y documentación

Plazo de presentación general: en función del órgano que resuelve.

- Existe un modelo oficial de solicitud.
- Código y denominación exacta de los módulos profesionales para los que solicita la convalidación.
- Certificación académica oficial de los estudios cursados (módulos superados, programa formativo, contenidos, duración, programa sellado del curso universitario correspondiente, etc.).
- Certificación oficial de acreditación de unidades de competencia (PEAC, certificado de profesionalidad).

Dirección del centro.

En función de la solicitud y del órgano competente para resolver, el centro:

Tramita al Ministerio de Educación.

Sede electrónica. Preferencia para las presentadas antes del 30 de octubre. **Plazo todo el curso.**

Registro del alumnado en la misma sede electrónica.

Descarga de la resolución de la convalidación.

Tramita a la Dirección General de FP.

Plazo de presentación: hasta 15 de noviembre. **Plazo máximo de remisión**: hasta 15 de diciembre.

Resuelve la Dirección del centro docente público.

Plazo de presentación: **hasta 15 de noviembre** en el centro en el que se esté matriculado.

Alumnado del propio centro público.

Resolución directa.

Alumnado de centro privado.

Remisión al centro público al que esté adscrito antes del 15 de diciembre.

Procedimiento y gestión (II).

Resolución. En un plazo máximo de 6 meses.

Resolución.

Favorable o desfavorable

6 meses sin notificación expresa

=

desestimado por silencio administrativo.

Para convalidar es necesario presentar la resolución favorable en secretaría.

Los módulos convalidados se registran en:

- Expediente académico.
- Actas de evaluación.
- Certificación académica.

¿Qué convalida el Ministerio de Educación?

A través de su sede electrónica. La solicita directamente el centro docente donde el alumnado se encuentre matriculado.**

Módulos LOE o LOGSE cuando se aportan estudios universitarios oficiales.

Módulos LOE o LOGSE cuando se aportan títulos de FP de la Ley General de Educación de 1970 (FP I, FP II,…).

Módulos LOGSE cuando se aportan módulos LOE*

*Excepto el módulo de FOL de grado medio, que lo convalida directamente el centro (disposición transitoria segunda del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre) y el módulo de FOL de grado superior que no se convalida.

**El alumnado debe registrarse en este enlace.

¿Qué convalida el Departamento de Educación de Aragón?

Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

Módulos con las siguientes características:	no se incluyen en las enseñanzas mínimas del título.
	completan el contenido de los currículos de la comunidad autónoma, (codificación AXXX),
	cuando la dirección del centro público docente no es competente para resolver.

¿Qué convalida la dirección de un centro docente público? (I)

Esquema general					
Anexos I, II, III y IV del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre.	FOL	EIE	FPB	Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.	Idiomas.

Según apartado 11 de la Resolución de 24 de junio de 2021 sobre instrucciones en materia de convalidaciones en FP. BOA 07/07/2021.

¿Qué convalida la dirección de un centro docente público? (II)

Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre.

Anexo I

- Módulos **LOGSE** cuando se aportan módulos o ciclos completos **LOGSE**.

Anexo II

- Módulos **LOE** cuando se aportan módulos o ciclos completos **LOGSE.**

Anexo III

- Módulos **LOE** cuando se aportan módulos o ciclos completos **LOE.**
- Son módulos con similares resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos básicos.

Anexo IV

- Convalidaciones adicionales a las convalidaciones que aparecen en títulos publicados a partir del 5 de marzo de 2017.

*Para saber los módulos concretos es necesario ver los anexos**.**

¿Qué convalida la dirección de un centro docente público? (III)

Módulo de Formación y Orientación Laboral.

FOL LOE con FOL LOE.

- Se convalida independientemente de si es de grado medio o superior.

FOL LOE / FOL LOGSE.

- FOL LOE se convalida aportando FOL LOGSE + certificado básico de prevención de riesgos laborales (según RD 39/1997, Reglamento de Servicios de Prevención).
- FOL LOE se convalida aportando el CFGS (LOGSE) en Prevención de Riesgos Profesionales.
- FOL LOGSE de grado medio se convalida aportando cualquier FOL LOE.
- FOL LOGSE de grado superior **NO** se puede convalidar aportando FOL LOE.

FOL LOE / PEAC.

- FOL LOE se convalida siempre que:
  - Se tengan acreditadas todas las unidades de competencia del título mediante PEAC.
  - Se acredite un año de experiencia laboral.
  - Se tenga el certificado básico en prevención de riesgo laborales (según RD 39/1997, Reglamento de Servicios de Prevención).

¿Qué convalida la dirección de un centro docente público? (IV)

Módulo de Empresa e Iniciativa Emprendedora.

EIE LOE con EIE LOE.

- Se convalida independientemente de si es ciclo de grado medio o superior.

EIE LOE con módulos LOGSE.

- Con el módulo de Administración, Gestión y Comercialización en la Pequeña Empresa de cualquier ciclo LOGSE.
- Con los módulos o ciclos LOGSE señalados en el anexo II del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre (relacionados generalmente con organización, gestión, administración, etc.)*.

*Para saber los módulos concretos es necesario ver el anexo.

¿Qué convalida la dirección de un centro docente público? (V)

Módulos de la Formación Profesional Básica.

Módulos técnicos y específicos.

Siempre que tengan la misma denominación.

Aunque tengan códigos diferentes.

Comunicación y Sociedad I y II.

Si en 4º de la ESO se ha superado:

- Lengua Castellana y Literatura.

+

- Primera Lengua Extranjera.

+

- Geografía e Historia.

Ciencias Aplicadas I y II.

Con Matemáticas + Biología y Geología o Física y Química (4º de la ESO, académicas).

Con Matemáticas + Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional (4º de la ESO, aplicadas).

¿Qué convalida la dirección de un centro docente público? (VI)

Módulos LOE con unidades de competencia (UC) del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Sólo para UCs acreditadas por:

- PEAC.
- Certificados de profesionalidad (sólo según RD 34/2008, de 18 de enero)*.

Deben aparecer en la columna de la izquierda del Anexo V A) de los currículos.

Si un módulo se asocia a varias UCs hay que acreditarlas todas para convalidar.

No se puede convalidar un módulo parcialmente.

Si varias UCs se asocian a varios módulos conjuntamente, la acreditación de una sola UC no da derecho a ninguna convalidación.

*También unidades de competencia acreditadas por módulos formativos asociados a certificados de profesionalidad pero que no son certificados de profesionalidad completos.

¿Qué convalida la dirección de un centro docente público? (VII)

Módulos de idioma: inglés, segunda lengua extranjera o lengua extranjera profesional*.

Inglés (0156 ó 0179)	Segunda lengua extranjera (0180)	Módulos LOGSE de lengua extranjera	Lengua Extranjera Profesional 1 ó 2 (AXXX)
Con B1** o superior de inglés en grado medio	Con B1** o superior de la misma lengua.	Con B1** o superior para grado medio.	Con un B1*** o superior de la misma lengua (en grado medio y superior).
Con B2** o superior de inglés en grado superior	Título de Grado, o equivalente, en Filología o en Traducción e Interpretación de la misma lengua.	Con B2** o superior para grado superior.	Inglés 0156 convalida el AXXX de primer curso.
Título de Grado, o equivalente, en Filología Inglesa o en traducción e Interpretación (Inglés).		Título de Grado en Filología o Traducción e Interpretación	Inglés 0179 o Segunda Lengua Extranjera 0180 convalida los AXXX de primer y segundo curso.
		Siempre en el mismo idioma del módulo a convalidar.	Los módulos AXXX “lengua extranjera profesional 1 ó 2” convalidan entre sí.
			Siempre en el mismo idioma del módulo a convalidar.

* Recordatorio: los módulos idénticos (igual denominación y código) trasladan nota.

** **Sólo** certificados por la Escuela Oficial de Idiomas (**EOI**).

***Certificados de idiomas en base al anexo de reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Resolución de 21 de julio de 2020).

Recursos.

Es posible recurrir la resolución en alzada en el plazo de un mes.

Más información en:

https://educa.aragon.es/web/guest/convalidaciones-en-formación-profesional.

https://eligetuprofesion.aragon.es/orientacion-profesional/

Dudas en el correo electrónico: serviciofp@aragon.es

Muchas gracias por su atención.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

FAQS

Preguntas frecuentes sobre CONVALIDACIONES de módulos profesionales de ciclos formativos de FP.

FAQS convalidaciones FP

¿Cómo se registra un centro educativo en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación profesional?

Una vez que se accede, entre otros datos, se solicita un **correo electrónico**. Es necesario registrar el **oficial del centro.**

Si la aplicación de la Sede electrónica da problemas, se pueden editar los datos y cambiar aquellos que no sean correctos o nos hayamos equivocado.

FAQS convalidaciones FP

Ejemplo de convalidación.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.
Código: 0631.
Equivalencia en créditos ECTS: 5.
Duración: 96 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

   Criterios de evaluación:

   a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.

   b) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Transporte y Logística.

   c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.

   d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Transporte y Logística.

   e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

   f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.
Código: 0665
Equivalencia en créditos ECTS: 5
Duración: 96 horas

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

a) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
b) Se han identificado los itinerarios formativo-profesionales relacionados con el perfil profesional del técnico superior en Asistencia a la Dirección.
c) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
d) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el técnico superior en Asistencia a la Dirección.
e) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes y formación propia para la toma de decisiones.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.

Criterios de evaluación:

a) Se han valorado las ventajas del trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del técnico superior en Asistencia a la Dirección.
b) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
c) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.

La convalidación se otorgaría con la nota del módulo que da derecho a la convalidación.

FAQS convalidaciones FP

Ejemplo de traslado de notas.

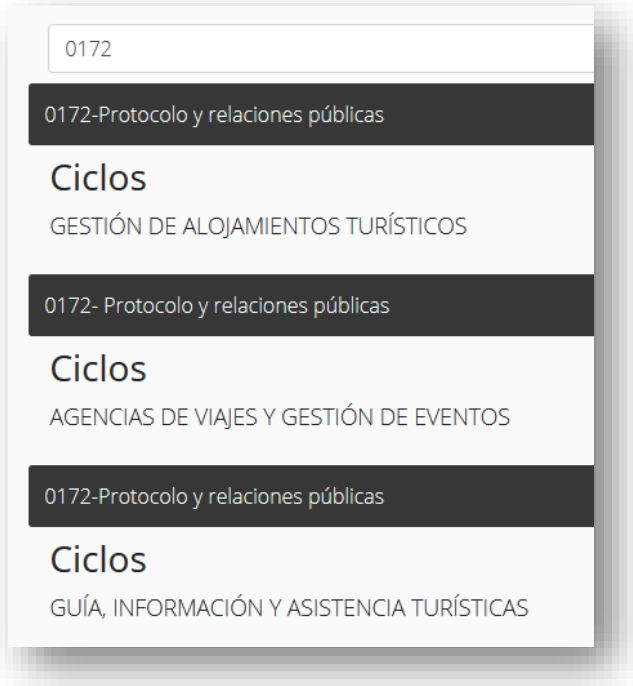

Ejemplo: Alumno matriculado en 2º curso del CFGS en Gestión de Alojamientos Turísticos y titulado con anterioridad en el CFGS en Agencias de Viajes y Gestión de eventos. En el módulo profesional 0172 Protocolo y Relaciones publicas, se le trasladará la nota que obtuvo cuando cursó Agencias de Viajes.

FAQS convalidaciones FP

¿Unidades de Competencia? Ejemplos (I).

Unidades de competencia en el currículo de los ciclos formativos.

Anexo V A)
Correspondencia de las unidades de competencia acreditadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, con los módulos profesionales para su convalidación

Unidades de competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UC1422_3: Comercializar servicios de transporte por carretera. UC1425_3: Gestionar las relaciones con clientes y seguimiento de operaciones de transporte por carretera.	0624 Comercialización del transporte y la logística
UC0247_3: Organizar y controlar la actividad del departamento de tráfico/explotación en las empresas que realicen transporte de mercancías por carretera. UC0248_3: Planificar y gestionar las operaciones del tráfico/explotación en las empresas que realicen transporte de mercancías por carretera.	0629 Organización del transporte de mercancías.
UC2059_3: Establecer y organizar planes de transporte de viajeros por carretera. UC2060_3: Gestionar y supervisar las operaciones de transporte de viajeros por carretera.	0628 Organización del transporte de viajeros.
UC1003_3: Colaborar en la elaboración del plan de aprovisionamiento. UC1004_3: Realizar el seguimiento y control del programa de aprovisionamiento.	0626 Logística de aprovisionamiento.
UC1014_3: Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos. UC1015_2: Gestionar y coordinar las operaciones del almacén.	0625 Logística de almacenamiento.
UC0242_3: Realizar y controlar la gestión administrativa en las operaciones de importación/exportación y/o introducción/expedición de mercancías	0627 Gestión administrativa del comercio internacional.
UC1013_3: Organizar, gestionar y controlar las operaciones de transporte de larga distancia.	0622 Transporte internacional de mercancías.
UC1424_3: Realizar la gestión administrativa y documental de operaciones de transporte por carretera.	0621. Gestión administrativa del transporte y la logística
UC1423_3: Gestionar la actividad económico-financiera del transporte por carretera	0623. Gestión económica y financiera de la empresa.

FAQS convalidaciones FP

¿Unidades de Competencia? Ejemplos (II).

Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,

Considerando que conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Doña

nacida el 9 de junio de 1979, ha demostrado poseer las competencias establecidas en el Real Decreto 1646/1997, de 31 de octubre,

expide el

CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

de

Dinamización de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Nivel de cualificación

Otorgado en Zaragoza, a 1 de junio de 2009

Con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional

El/La interesado/a

El/La Consejero/a de Economía, Hacienda y Empleo

GOBIERNO DE ARAGÓN

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

Modelo de Título de un Certificado de Profesionalidad.

ESCUDO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo

ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES

El/La Director/a _____ de la Comunidad Autónoma

CERTIFICA:

Que D./D.ª _____

nacido el _____ de _____ de _____ ha superado los módulos formativos asociados a las Unidades de Competencia:

Código	Denominación	Nivel de cualificación

Del certificado de profesionalidad _____

Regulado por el real decreto _____

En _____, a ____ de _____ de _____

El/La _____

de la Comunidad Autónoma

MODELO DE ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA (ACREDITACION PARCIAL ACUMULABLE) MEDIANTE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

FAQS convalidaciones FP

¿Unidades de Competencia? Ejemplos (III).

inaem
INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO

Formación para el Empleo de Aragón

Diploma expedido a favor de .....[redacted]

por haber superado satisfactoriamente el curso:

ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS

con una duración de 330 horas, en la localidad de ZARAGOZA

impartido por TURSPORT 2000, S.L.

En Zaragoza a 18 de Septiembre de 2017

La Directora Gerente del
Instituto Aragonés de Empleo

Fdo.: Ana Vázquez Beltrán

UNIÓN EUROPEA

GOBIERNO DE ARAGON

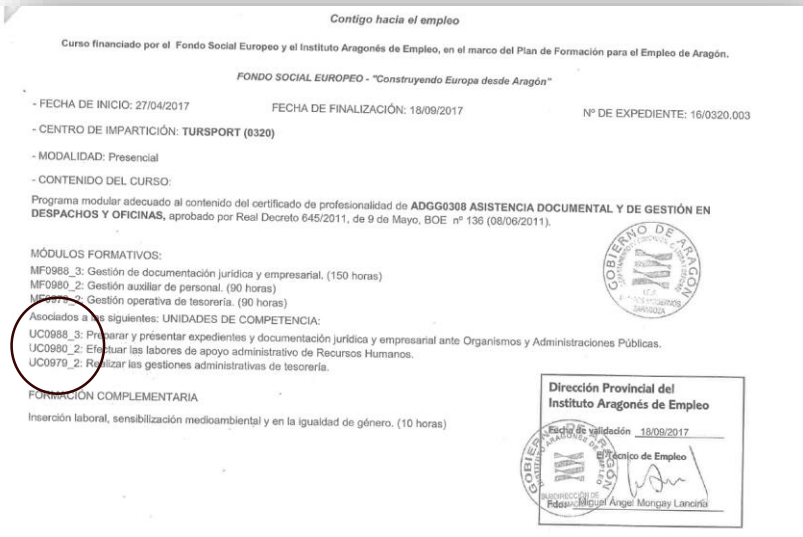

Contigo hacia el empleo

Curso financiado por el Fondo Social Europeo y el Instituto Aragonés de Empleo, en el marco del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.

FONDO SOCIAL EUROPEO - "Construyendo Europa desde Aragón"

- FECHA DE INICIO: 27/04/2017 FECHA DE FINALIZACIÓN: 18/09/2017 Nº DE EXPEDIENTE: 16/0320.003
- CENTRO DE IMPARTICIÓN: **TURSPORT (0320)**
- MODALIDAD: Presencial
- CONTENIDO DEL CURSO:

Programa modular adecuado al contenido del certificado de profesionalidad de **ADGG0308 ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS,** aprobado por Real Decreto 645/2011, de 9 de Mayo, BOE nº 136 (08/06/2011).

MÓDULOS FORMATIVOS:

MF0988_3: Gestión de documentación jurídica y empresarial. (150 horas)
MF0980_2: Gestión auxiliar de personal. (90 horas)
MF0979_2: Gestión operativa de tesorería. (90 horas)

Asociados a las siguientes: UNIDADES DE COMPETENCIA:

UC0988_3: Preparar y presentar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante Organismos y Administraciones Públicas.
UC0980_2: Efectuar las labores de apoyo administrativo de Recursos Humanos.
UC0979_2: Realizar las gestiones administrativas de tesorería.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género. (10 horas)

Dirección Provincial del
Instituto Aragonés de Empleo
Fecha de validación 18/09/2017
El Técnico de Empleo
Fdo.: Miguel Angel Monpay Lancina

Modelo de diploma en formación para el empleo de Aragón que acredita unidades de competencia.

FAQS convalidaciones FP

¿Unidades de Competencia? Ejemplos (IV).

Modelo de certificado de acreditación de unidades de competencia mediante PEAC.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Cultura y Deporte

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE UNIDADES DE COMPETENCIA

D. Roberto Santolaria Malo, en representación de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón, certifica que:

D/Dª [redacted] ha demostrado su competencia profesional mediante evaluación realizada según Real Decreto 1224/2009, en la convocatoria de Resolución de 22 abril de 2015, del Director General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en la/s siguientes unidades de competencia :

CODIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL
UC1964_2	Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y e	2
UC1966_2	Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural	2

Y para que conste así y surta, en su caso, los efectos de acreditación parcial acumulable para la consecución de títulos y/o certificados de profesionalidad, según lo previsto en el Real Decreto 1224/2009, se firma en

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2015

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE ARAGÓN

GOBIERNO DE ARAGON · AGENCIA DE LAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES DE ARAGÓN

Fdo. Roberto Santolaria Malo

FAQS convalidaciones FP

Convalidaciones competencia del Ministerio presentando Títulos Universitarios

Tan solo es necesario presentar el programa formativo de las asignaturas que están relacionadas con los módulos que se desea convalidar. El programa formativo de esas asignaturas debe ser del año en el que se cursó y no del actual. Deben estar debidamente selladas por la facultad o Universidad en la que se estudió.

Los masters universitarios no sirven como documento a presentar y por lo tanto aval para convalidar un módulo. Solo son validos los títulos de Grado (también diplomaturas y licenciaturas)

Muchas gracias por su atención.

GOBIERNO DE ARAGON